



Resolución Administrativa

N° 0237 -2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 01 ABR. 2022

Visto: el Informe N° 030-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104; con SisGeDo N° 02170491; y,

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Informe N°25-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104, la Coordinadora Regional PP 104, solicita pago de guardias de personal de SAMU del mes de marzo, señalando que el artículo 2 numeral 2.3 en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°426-2017/MINSA, el cual dispone qué para efectos de lo establecido en la reglamentación aprobada en la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM norma que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, se considere al personal de salud que realiza servicios de salud individual y de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia, precisando además que el artículo 2 señala “la programación y pago de guardias que se ejecute por los Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias deben realizarse considerando las necesidades de dicho servicios la disponibilidad del personal de salud y contando previamente con la certificación de crédito presupuestario” por lo que teniendo la disponibilidad del personal de salud médico asistencial en calidad nombrado Nivel MC-1 a partir del mes de noviembre del 2021, M.C. William ESPINOZA QUIÑPE y acorde a la necesidad que amerita el sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU, se solicitó la gestión presupuestaria para el pago de guardias correspondiente como servicio de emergencia por lo que la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos solicita la programación de guardias en la programación de asistencia para mencionado servidor a partir del mes de marzo de los corrientes adjuntándose a ello la reprogramación de asistencia del personal operativo SAMU DIRESA Huancavelica.

Que, mediante Informe N°05-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH-OARH, suscrito por el Jefe de Remuneraciones, quien devuelve la documentación, precisando que se debe reprogramar las guardias de acuerdo a la necesidad del establecimiento y no a las necesidades del personal, sugiriendo que la solicitud se realice mediante acto resolutorio para poder garantizar el presupuesto de guardia.

Que, mediante Memorando N°164-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Coordinadora Regional PP 104 que deberá reprogramar las guardias de acuerdo a la necesidad del establecimiento; asimismo, deberá realizar las acciones pertinentes para la proyección del acto resolutorio para poder garantizar el presupuesto de guardias.

Qué, en consecuencia mediante Informe N° 030-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104, la Coordinadora Regional PP 104, en virtud a la solicitud de reprogramación de guardias de acuerdo a la necesidad del establecimiento informa lo siguiente: que la reprogramación de guardias del personal nombrado se ha



realizado acorde a las necesidades del Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU, de acuerdo a la secuencia de turnos que se da en los demás profesionales médicos que forman parte del equipo operativo del SAMU así como los días identificados como días de mayor ocurrencia de emergencias y urgencias que se dan a partir del día jueves y fin de semana; asimismo, precisa que bajó la observación de la programación de asistencias del personal operativo del SAMU la reprogramó el turno tarde (T) del día 13 de marzo de los corrientes al día 31 de marzo como turno mañana (M), en consecuencia solicita que se realiza los trámites administrativos correspondientes a fin de que se apruebe la reprogramación de guardias del personal nombrado bajo acto resolutorio y el pago correspondiente se efective adjunto para ello la programación de asistencia del personal operativo SAMU DIRESA Huancavelica en mes de marzo del 2022; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR CON EFECTIVIDAD LA REPROGRAMACIÓN DE GUARDIAS del mes de marzo del 2022 del personal nombrado, en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU **M.C. William Espinoza Quispe**, así como **EFECTIVIZAR EL PAGO** correspondiente de referido personal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al cuadro de programación de asistencia del personal operativo SAMU adjunto al expediente.-----

Artículo 2°.- Notificar el presente acto Resolutorio al interesado e instancias administrativas con las formalidades establecidas por Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
Mg. Anderson Cesar Almonacid Villa
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

AAV/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-

